

**CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**



San Martín de los Llanos- Meta, 12 de agosto de 2024

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DESPACHO DEL ALCALDE
RECIBIDO: Diana Leila González
FECHA: 12-08-2024 HORA: 10:56 a
No. RADICADO: 1603 FOLIOS: 6

Señor:
JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal
E. S. D.

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito remitir a su Despacho el Acuerdo No 011 del 12 de agosto de 2024, **“ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TEMPORAL RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente


MARCO ANTONIO ARIAS SANTOS
Presidente Concejo Municipal



**CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

**ACUERDO No 011 DE 2024
(AGOSTO 12 DEL 2024)**

**" POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TEMPORAL RESPECTO DEL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales que le asisten, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 287, artículo 294, numeral 4 del artículo 313, artículos 338 y 363 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 287 de la Constitución Nacional preceptúa que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

"3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Que el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política establece como competencia del Concejo Municipal lo siguiente:

"...4. Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales..."

Que el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 en su numeral 7 prevé como atribución de los concejos municipales: *"Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la Ley".*

Que, en mérito de lo anterior, se

**CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**



ACUERDA:

ARTÍCULO 1. TASA DE INTERÉS MORATORIA TRANSITORIA. Para las obligaciones tributarias generadas por concepto del Impuesto predial unificado e Impuesto de Industria y Comercio que se paguen totalmente o por vigencia completa hasta el veinte (20) de diciembre de 2024, la tasa de interés de mora será equivalente al veinte por ciento (20%) de la tasa de interés establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

PARRAGRAFO PRIMERO: Para el impuesto de industria y comercio se tendrá en cuenta el valor total a pagar por cada vigencia adeudada.

Para los efectos de este artículo será válido cualquier medio de pago, incluida la compensación de los saldos a favor que se generen entre la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo y el veinte (20) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos, el día lunes 12 de agosto del año 2024.


MARCO ANTONIO ARIAS SANTOS
Presidente Concejo Municipal


GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaría General

CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS



EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE
PRESUPUESTO, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS -
META

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No 011 del 12 de agosto del 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TEMPORAL RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Recibió los debates reglamentarios, con presentación de ponencia el día 21 de mayo del presente año y aprobación en primer debate de la **COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** el día jueves 8 de agosto del año 2024.

JORGE HUMBERTO FLÓREZ ROJAS

Presidente Comisión Segunda de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público.

Y el segundo debate en sesión ordinaria el día lunes 12 de agosto del 2024.

MARCO ANTONIO ARIAS SANTOS

Presidente Concejo Municipal



**CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS
LLANOS**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No 011 del 12 de agosto del 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TEMPORAL RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** Fue aprobado en segundo debate en sesión plenaria ordinaria, el día (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Este acuerdo fue tratado y aprobado en Primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 011 del 2024, el día jueves 8 de agosto del 2024.

Dada en San Martín de los Llanos-Meta el día (12) del mes de agosto del año 2024


MARCO ANTONIO ARIAS SANTOS
Presidente Concejo Municipal


GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

**CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**



**EL PRESIDENTE DE COMISION COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS
LLANOS-META**

CERTIFICAN

Que el Proyecto de Acuerdo No 011 del 17 de mayo de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TEMPORAL RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** que dio origen al Acuerdo No 011, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día jueves (8) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

Se expide en San Martín de los Llanos-Meta el día lunes (12) del mes de agosto el año 2024


JORGE HUMBERTO FLÓREZ ROJAS
Presidente comisión Segunda


GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaría General



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Despacho Alcalde

AVISO

SE FIJA EN CARTELERA EL ACUERDO No 011 del 12 de agosto del 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TEMPORAL RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

HOY 12 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 04:00 PM, Y SE DESFIJA EL 16 DE AGOSTO A LAS 04:00 P.M.



JINNETH TATIANA REDRAZA AGUIRRE
Secretaria de Despacho – Gobierno

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 320 3647819



INFORME SECRETARIAL: San Martín de los Llanos, doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) en la fecha se recibió el Acuerdo No 011 del 12 de agosto de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TEMPORAL RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" proveniente del Honorable Concejo Municipal y pasa al despacho del señor alcalde Municipal, para su **SANCION Y PUBLICACION**, respectiva.

JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE
Secretaria de Despacho - Gobierno

SANCION Y PUBLICACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, se **SANCIONA EL ACUERDO** No 011 del 12 de agosto de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TEMPORAL RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y se envía copia a la señora Gobernadora del Departamento para su **REVISION** de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 305 de la Constitución Nacional concordante con lo normado en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

El Alcalde Municipal

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ

Secretaria Despacho- Gobierno

JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
VºBº: DRA JINNETH TATIANA PEDRAZA A	SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO	
Revisó: DRA JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE	SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO	
Elaboro: EDITH MARCELA TRUJILLO OLYA	SECRETARIA DE DESPACHO	